

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA. (SEGUNDA INSTANCIA).-
ACCIONANTE : FRANCELLY VILLALOBOS RENGIFO.
ACCIONADOS : LAURA CASTAÑO Y OTROS
RADICACIÓN : 2020-00236-02.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 121

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por la señora FRANCELLY VILLALOBOS RENGIFO identificado con CC. N° 1.007.094.203, contra LAURA CASTAÑO Y OTROS, se impugnó en forma oportuna por la parte accionante la sentencia N° 052 de fecha 04 de agosto de la presente anualidad, notificada mediante correo electrónico el día 05 de agosto del presente año, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villra Rica, Cauca, por la cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la parte accionante FRANCELLY VILLALOBOS RENGIFO, en contra el fallo de tutela N° 052 de fecha 04 de agosto de la presente anualidad, proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA, CAUCA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.